

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO JURÍDICO REGIONAL**

ORD.: 20 /

ANT.: Presentaciones de fecha 23 de Septiembre
de 2011 y de fecha 25 de Enero de 2012 de
don , RUT N°

MAT.: Responde presentación.

CONCEPCION,

03 FEB 2012

**DE: TERESA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

**A : DON
CALLE , VILLA , COMUNA DE LOS ANGELES**

Por medio de la presentación del antecedente indica, en lo pertinente, que solicita la devolución de sus impuestos correspondientes al AT 2011 los que han sido retenidos por figurar como socio de la Sociedad RUT N°

Hace presente que a la fecha no se encuentra vinculado a la mencionada Sociedad, sin posibilidad alguna de participar en su administración, haciendo una extensa referencia a la génesis de los inconvenientes que ha tenido en relación con el otro accionista y gerente general de , don , y a la creación de la Sociedad , RUT N° , que le han llevado a la imposibilidad de participar en la administración de aquella Sociedad y vender sus acciones.

Al respecto cumpla con informar a usted que en el sistema informático usted registra observaciones, que en principio obstan a procesar la “devolución de impuestos” solicitada por el AT 2011, respecto de 2 sociedades, en que efectivamente figura como accionista con , y la otra en la que ninguna participación tendría

Así, en cuanto a la desvinculación de la Sociedad debe hacerse presente que el Servicio de Impuestos Internos no tiene facultades legales para resolver o estimar que un contribuyente no forma parte de una Sociedad, sino que estas se limitan a constatar o verificar lo que los mismos accionistas (o socios) informan, razón por la que al no existir antecedentes que acrediten su desvinculación de la Sociedad (a través de la venta de sus acciones o de su disolución conforme al artículo 105 en relación al artículo 103 N° 5 de la Ley de Sociedades Anónimas), este Servicio carece de facultades para considerarlo legalmente desvinculado de ambas Sociedades.

Ahora bien, lo anterior es sin perjuicio de establecer si las observaciones registradas obstan directamente a la devolución solicitada, ya que ellas dicen relación con incumplimientos de la Sociedad que eventualmente podrían generar deudas impositivas para el socio o accionista, atendida la responsabilidad que a estos les cabe.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



TERESA CONEJEROS PEÑA
DIRECTORA REGIONAL



TCP/RRR/jcp/jcp
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Encargado Ley de Transparencia.
- Departamento Jurídico.
- Archivo.